



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2015-0005700**

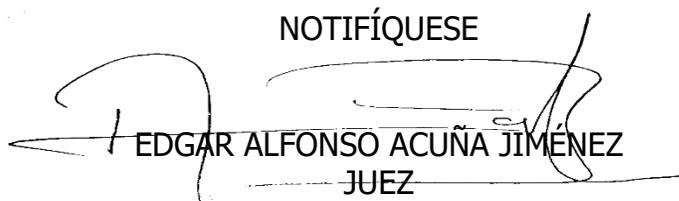
Decisión: Comisiona para secuestro

Ante la devolución que hizo el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto del Cauca, y dando aplicación a lo normado en el artículo 38 del CGP., se procede a comisionar a la Inspección Municipal de Policía de San Jacinto de ese municipio para que practique la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 064-4980 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Magangué Bolívar.

Por lo anterior, se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, y fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Consecuente con las declaraciones anteriores, líbrese el comisorio y adjúntese copia del folio donde conste la inscripción de la medida, de la escritura de hipoteca No. 337 de la Notaría Única de Caucasia, en donde se identifica la ubicación del bien y sus linderos, al igual que copia este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada, y copia de ello, al apoderado del demandante, correo notificaciones@expertosabogados.com, por la Secretaría del Juzgado para lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929b0fab0564658a778476fb650c264a10d1ad40051a8bf62f8f6d69e8c48cb0**

Documento generado en 02/02/2023 05:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>